



ACUERDO N° MS-DM-RC-1190 -2026
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”;

CONSIDERANDO:

1. Que del 09 al 10 de marzo de 2026, se llevará en Antigua, Guatemala, la actividad denominada: *“Taller de validación de los Lineamientos Regionales para la donación y trasplante en Centroamérica y República Dominicana.”*
2. Que el objetivo de esta actividad validar el contenido técnico de los Lineamientos Regionales para la Donación y Trasplante de Órganos en Centroamérica y República Dominicana, considerando los estándares internacionales, de manera que puedan servir como referencia para el fortalecimiento de los marcos normativos de cada país.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Lady Fonseca Castro, cédula de identidad 2-0701-0459, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación y a la Dra. Ana Teresita Barquero Uriarte cédula de identidad 3-0355-0331, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación para que asistan y participen en la actividad denominada *“Taller de validación de los Lineamientos Regionales para la donación y trasplante en Centroamérica y República Dominicana”*, que se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, del 09 al 10 de marzo de 2026.

Artículo 2. Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el proyecto de cooperación triangular “Fortalecimiento del marco regulatorio relacionado con trasplante renal y donación de órganos de los Estados Miembros del SICA”, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 08 de marzo y regresando el 11 de marzo de 2026.

Artículo 5. Rige del 08 al 11 de marzo de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los tres días del mes marzo de dos mil veintiséis.

Dra. Mary Munive Angermüller
Ministra de Salud

VB Director Jurídico